



Radicado: **08001315300920220011400**
Proceso: **VERBAL (Incumplimiento Contractual)**
Demandante: **BPM ANDINA LIMITADA**
Demandado: **REFRINORTE S.A.S.**

Señora Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, informando que: 1) Mediante escrito del 11 de julio de 2023 la parte demandante a través de apoderado judicial aportó certificado de notificación de la empresa demandada, donde Servientrega, certifica que el 6 de julio de 2023, se acusó recibido a las 17:00.17 P.M. 2) En escrito del 27 de julio de 2023, la parte demandada a través de apoderado judicial doctor Donaldo Correa Martinez, desde el correo donaldo.corea@gmail.com, contestó demanda, formuló excepciones de mérito, objetó el estimatorio, y envió constancia de haber remitido la contestación y las excepciones al correo de la parte actora. 3) en escrito del 2 de agosto de 2023 la parte actora recorrió el escrito de las excepciones de mérito. 4) En escrito del 12 de octubre de 2023 la parte demandante solicitó impulso de proceso, el cual fue reiterado en fecha 30 de noviembre hogaño. Lo anterior para que se sirva proveer.
Barranquilla, diciembre 4 de 2023.

Secretario,

HARBEBY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, martes cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente digital que contiene este proceso observa el despacho que mediante escrito del 11 de julio de 2023 la parte demandante a través de apoderado judicial aportó certificado de notificación de la empresa demandada, donde Servientrega, certifica que el 6 de julio de 2023, se acusó recibido a las 17:00.17 P.M., habiendo quedada notificada la sociedad demandada.

En escrito del 27 de julio de 2023, la parte demandada a través de apoderado judicial Doctor DONALDO CORREA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.000.550 de Barranquilla, portador de la tarjeta profesional de abogado número 154.167 del C. S. de la J, contestó demanda, formuló excepciones de mérito, objetó el estimatorio, y envió constancia de haber remitido la contestación y las excepciones al correo de la parte actora, habiendo quedada trabada la litis y con testada la demanda dentro del término de orden legal. Excepciones recorridas por el actor en escrito de fecha 02 de agosto de 2023.

En escrito del 12 de octubre de 2023 la parte demandante solicitó impulso de proceso, el cual fue reiterado en fecha 30 de noviembre hogaño, por lo que se dará el trámite a la solicitud de audiencia inicial solicitada.

Ahora bien, estando notificado el contradictorio, surge la necesidad legal de continuar con las etapas procesales correspondientes, y en tal sentido, proceder a fijar fecha para la realización por medio virtual de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previniendo a las partes para que asistan a la audiencia en donde absolverán el correspondiente interrogatorio.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Convocar a las partes y apoderados para que el **día miércoles veintiocho (28) de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.**, concurren a la celebración de la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, conforme lo expuesto.

Segundo. Citar a las partes para que personalmente concurren a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia el **día miércoles veintiocho (28) de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.**

Radicado: 080013153009 2022 00114 00
Proceso: VERBAL (Incumplimiento Contractual)
Demandante: BPM ANDINA LIMITADA
Demandado: REFRINORTE S.A.S..

Tercero. Prevenir a las partes y a sus apoderados respecto de las consecuencias por inasistencia señaladas en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Cuarto: Reconocer personería para actuar al doctor DONALDO CORREA MARTINEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N°72.000.550, portador de la tarjeta profesional N°154.167, expedida por el C. S. de la J, como apoderado sustituto de la parte demandada REFRINORTE S.A.S, en los términos y facultades conferidas Certificado de antecedentes disciplinarios negativo N°3870519 expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, correo electrónico donaldo.correa@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jcao

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967341d646b0e82339888eefadd0dd21b37c85ef13ac8fed9bf5cd528a64bed5**

Documento generado en 05/12/2023 01:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>